



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2023/405100/006-005/00003
Procedimiento: Contrato Menor de *Obras*
Asunto: OBRA LAVADERO
Interesado: Blas Guillen Jiménez
Documento firmado por: la Alcaldesa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 119/2023

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Presupuesto de obras		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	11.12.2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: privado	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: arreglo de la fuente lavadero	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45259000-7	
Valor estimado del contrato: 3.650€	IVA: 766,5€
Precio: 4.416,5€	
Duración: 1 mes	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Ayuntamiento de Huércija

Código Seguro De Verificación	oTI00pV6zOhhlpiDAGlu4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	12/12/2023 09:35:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oTI00pV6zOhhlpiDAGlu4A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCCIJA (ALMERÍA)

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

En la actualidad la fuente no funciona, por lo que se hace necesario su reparación

Quedando acreditado que la contratación mediante un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

No se ha alterado el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, la responsabilidad exigible a Blas Guillen es única, y la contratación indivisible garantiza a la entidad contratante una cobertura más eficaz

TERCERO. Contratar con Blas Guillen Jiménez la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ayuntamiento de Huéccija

Código Seguro De Verificación	oTI00pV6zOhhlpiDAGlu4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	12/12/2023 09:35:41
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oTI00pV6zOhhlpiDAGlu4A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

